



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL
O DE MUTUO ACUERDO

CÓDIGO

GEC-FT-82-V1

PÁGINA

1 de 1

ACTA No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

NUMERO

CO1.PCCNTR.6810246

CONTRATISTA:

NIT: 39.797.797

TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO)

PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

GLADYS CARMENZA GARZÓN FORERO

FECHA DE INICIO: 25/09/2024

VALOR DEL CONTRATO: \$ 10.344.000

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INSTRUCTORES Y APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE CHÍA..

PLAZO DE EJECUCIÓN:
DOS (02) MESES Y HASTA EL DIA
VEINTE (20) DIC.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2024

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR: OSVALDO F. HENAO HOYOS

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento

Teniendo en cuenta que el contrato con número **CO1.PCCNTR.6810246**, se inició el 25 de septiembre de 2024, y su plazo de ejecución fue hasta el 20 de diciembre de 2024, este tuvo solo como ejecución final un plazo de: **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**, y no como quedo consignado en el contrato en su **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y HASTA EL DIA VEINTE (20) DIC**, en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024 contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Se hace necesario realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo a partir del 20 de diciembre de 2024.

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral. Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo. En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1. Prestar apoyo en la instrucción en el programa de despertar de los sentidos, conforme el cronograma concertado con el supervisor del contrato. 2. Apoyar el seguimiento de las actividades desarrolladas dentro del programa de despertar de los sentidos de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía. 3. Apoyar la planeación, ejecución y evaluación de los programas y talleres artísticos-culturales correspondientes al programa de despertar de los sentidos de la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC. 4. Apoyar la elaboración del cronograma de enseñanza y/o instrucción relacionada con el programa de despertar de los sentidos, asignando la carga académica de acuerdo con los lineamientos emitidos con el supervisor. 5. Apoyar el seguimiento del Plan Pedagógico de la Escuela de Formación Artística y Cultural, por parte de los formadores del programa de despertar de los sentidos en los lugares que se lleven a cabo. 6. Apoyar la verificación de la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura. 7. Apoyar la aplicación de mecanismos que eviten la deserción de los estudiantes del programa de despertar de los sentidos tales como talleres didácticos, planes de mejoramiento y autoevaluaciones continuas, entre otra. 8. Asistir la consolidación de los reportes académicos presentados por los instructores del programa de despertar de los sentidos. 9. Brindar apoyo integral a la Dirección de Cultura para la realización de actividades, eventos, reuniones, comités de promoción artística y cultural. 10. Brindar apoyo con la elaboración de informes de gestión de la Dirección de Cultura que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Las actividades fueron ejecutadas por el contratista conforme a lo establecido en cada una de las obligaciones. Ubicación Evidencia: SECOP: Existe evidencia de soportes publicados.

Balance Económico del contrato a la fecha:

	DESCRIPCIÓN	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	\$ 10.344.000	B1	\$ 9.884.258
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	N/A	B2	N/A
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).			B3	\$ 9.884.258
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	\$ 6.896.000
5	VALOR NO EJECUTADO. A3 = (A1+A2) - (B3)	A3	\$ 459.742		
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)			B5	\$ 2.988.258
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	A4	\$ 459.742		

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes acuerdan terminar el contrato por mutuo acuerdo y de forma anticipada; con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto y el saldo a favor del Municipio debe ser liberado del Registro Presupuestal. Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chía a los Veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

SUPERVISOR

FIRMA:

NOMBRE OSVALDO F. HENAO HOYOS

CARGO Técnico Administrativo

CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE GLADYS CARMENZA GARZÓN FORERO

IDENTIFICACIÓN 39.797.797

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

FIRMA